ANALISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.

JULIO
2024

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad:***

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

"ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.
(…)"

Teniendo en cuenta los diferentes compromisos que serán asumidos por el despacho del señor gobernador, como los demás secretarios que conforman el gabinete, la entidad departamental, requiere espacios aptos para la realización de actividades, reuniones, capacitaciones y demás eventos que sean requeridos dentro del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, sobre todo en esta época de pandemia, en la cual los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud, obligan que este tipo de actos se lleven a cabo en espacios abiertos y con condiciones específicas que garanticen la

protección y la salvaguarda de los participantes a las mismas.

La Gobernación de Norte de Santander en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere para la presente vigencia realizar capacitaciones, eventos y encuentros con la comunidad, en especial las mesas de trabajo con los sectores más vulnerables a efectos de consolidar una política pública de colaboración, con el fin de continuar con la efectiva ejecución del plan de desarrollo y lograr la satisfacción de los intereses generales, asi como con cualquier evento que sea requerido durante la presente vigencia, a efectos de poder cumplir con las funciones constitucionales y legales que recaen sobre la entidad, por consiguiente se requiere contar con los servicios de alquiler de salones para los eventos mencionados anteriormente, incluyendo el servicio de catering y menaje, los cuales deben contar con las características que se describen en la ficha técnica anexa.

Para la oficina Asesora de Imagen Corporativa y Protocolo es esencial la correcta atención de los diferentes invitados pues ameniza su estancia, permitiendo que se sientan cómodos con las temáticas desarrolladas, aumentando la confianza y abriendo espacios de trabajo más idóneos que beneficien a nuestro Departamento.

La administración departamental, no cuenta con espacios apropiados para llevar a cabo reuniones, capacitaciones o encuentros debido a la disponibilidad y el aforo que se requiere, para atender este tipo de reuniones con las medidas necesarias, que brinden comodidad y atención a los asistentes.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará **a través de mínima cuantía**, con arreglo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y compilado en el Decreto 1082 de 2015.

- ***Forma de Satisfacer una Necesidad.***

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es oportuno y conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Mínima Cuantía para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de adquisiciones del año 2024, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General de la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere desarrollar un proceso para Contratar los servicios de alquiler de salones para eventos, capacitaciones y la realización de eventos institucionales para el desarrollo de actos oficiales y protocolarios que sean requeridas por la Gobernación de Norte de Santander, para los diferentes compromisos que deba asumir el despacho del señor gobernador y los demás secretarios de despacho, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales incluido el servicio de catering y menaje.

Dado que se debe garantizar la correcta atención a la comunidad en espacios que permitan

la concertación de un dialogo efectivo para poder desarrollar los programas de gobierno, se informa que el presente proceso de selección se realizara para la escogencia de un proveedor que cubra las necesidades requeridas para la vigencia 2024.

Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General Contratar los servicios de alquiler de salones para eventos, capacitaciones y la realización de eventos institucionales para el desarrollo de actos oficiales y protocolarios que sean requeridas por la Gobernación de Norte de Santander, dado que la actual infraestructura con la que cuenta la entidad, no tiene aforo suficiente para cubrir eventos o atender mesas de dialogo o concertación con los diferentes sectores de la población que se requieran para los diferentes compromisos que deba asumir el despacho del señor gobernador y los demás secretarios de despacho, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales incluido el servicio de catering y menaje.

Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría General requiere recibir ofertas para la prestación de estos servicios especiales, en la actual vigencia, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades de la administración Departamental.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el acápite. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y el documento denominado "ANEXO 1 – FICHA TECNICA", del presente documento de estudios previos.

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación:

Por último, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2024.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de

clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
9000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90110000 - INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	90111600 - FACILIDADES PARA ENCUENTROS
9000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING

8000000 - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
8000000 - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACIONY DISTRIBUCION	80141600 -ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS

2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

- **EN ABRIL, VOLVIÓ A SUBIR INFLACIÓN DE ALIMENTOS Y REGULADOS: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

El Banco de la República de Colombia entregó su más reciente actualización de su informe sobre el comportamiento de las inflaciones básicas con corte a abril.

El emisor mide cinco aspectos del costo de vida en el país, entre los que se encuentran alimentos, alimentos y regulados, sin alimentos ni regulados, sin alimentos y el núcleo 15.

Cabe mencionar que, con estos puntos, se construye el indicador de la inflación que se revela cada mes.

Es de resaltar que este informe se da luego de la información que reveló el DANE, que indicó que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 7,1 % anual.

- **RESULTADOS DE LAS INFLACIONES BÁSICAS EN ABRIL:**

Por su parte, según la información entregada por el Banco de la República, dos de las cinco inflaciones básicas presentaron un incremento luego de nueve meses consecutivos a la baja.

	Medidas de inflación básica (core)						Complementos de las medidas de inflación básica			
	Núcleo 15		Sin alimentos		Sin alimentos ni regulados		Alimentos		Alimentos y regulados	
Año(aaaa)-Mes(mm)	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %
2023-04	129,85	12,20	125,43	11,51	122,53	10,48	174,40	18,47	154,27	16,94
2023-05	130,50	11,88	126,37	11,59	123,32	10,46	172,91	15,66	154,40	15,67
2023-06	130,94	11,62	127,00	11,62	123,82	10,51	172,00	14,31	154,58	14,95
2023-07	131,56	11,27	127,73	11,44	124,31	10,22	172,37	13,24	155,64	14,49
2023-08	132,33	10,85	128,49	11,19	124,92	9,92	174,32	12,44	157,27	14,02
2023-09	132,94	10,34	129,12	10,88	125,36	9,51	175,61	11,47	158,59	13,54
2023-10	133,32	9,91	129,45	10,61	125,71	9,20	175,96	10,36	158,90	12,67
2023-11	134,02	9,84	130,35	10,61	126,16	8,86	175,17	8,25	159,95	12,34
2023-12	134,81	9,46	131,21	10,33	126,87	8,42	174,44	5,00	160,39	10,71
2024-01	136,01	8,68	132,55	9,69	127,82	7,81	175,27	2,96	162,29	9,25
2024-02	137,61	8,07	134,16	9,20	128,97	7,26	176,21	1,89	164,57	8,53
2024-03	138,56	7,64	135,09	8,76	129,65	6,77	177,64	1,73	166,18	8,35
2024-04	139,36	7,33	135,71	8,19	130,33	6,37	179,60	2,98	167,37	8,49

Así las cosas, la de alimentos fue la que más aumentó, ya que pasó del 1,73 % en marzo

al 2,98 % en abril de este año.

Vale resaltar que un aumento en este indicador no se veía desde diciembre del 2022. Desde esta fecha hasta marzo de este año venía presentando importantes descensos.

Eso sí, es importante mencionar que hace un año, este indicador en Colombia estaba en el 18,47 %.

La segunda medición que aumentó según el banco central fue la inflación de alimentos y regulados.

Pasó de 8,35 % en marzo a 8,49 % en abril de este año. En tanto, un año antes, en el cuarto mes del 2023, este indicador se ubicaba en 16,94 %.

- **¿CUÁLES INFLACIONES BÁSICAS BAJARON?**

Dentro del informe del Banco de la República se resaltó que fueron tres de las cinco inflaciones básicas, las cuales siguieron cediendo terreno por décimo mes consecutivo.

La que más descendió en abril del 2024 fue la inflación básica sin alimentos, pasó de 8,76 % a 8,19 % en el mes de referencia.

Posteriormente, se ubicó la inflación básica sin alimentos ni regulados la cual pasó de estar en 6,77 % en marzo al 6,37 % en abril de este año.

Y, finalmente, se registró la inflación básica del núcleo 15 -la cual excluye del IPC las subclases que registraron la mayor volatilidad de precios y que representan alrededor del 15 % de la canasta del IPC-.

Esta pasó de estar en 7,64 % en el tercer mes del año a 7,33 % en el mes de abril del 2024.

- **TRAS DATO DE INFLACIÓN, DÓLAR EN COLOMBIA ARRANCA CON LEVE ALZA $1 AUMENTÓ EL PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE JUEVES, 9 DE MAYO DEL 2024.**



En $3.900 comenzó la negociación del dólar en Colombia este jueves, 9 de mayo del 2024.

Lo anterior presenta un incremento de $1 en relación con el último cierre que fue de $3.899.

La tendencia de cotización es al alza, la divisa ha alcanzado un precio máximo de $3.906.

Pero también alcanzó un precio mínimo de $3.898 y abrió con un precio promedio de

$3.903.

En los últimos tres meses, la moneda extranjera ha venido fluctuando entre los $3.735 y los $3.960.

- **ASÍ SE HA COTIZADO EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES EL DÓLAR EN COLOMBIA:**



En el panorama internacional, en Europa el Banco Central de Inglaterra mantuvo la tasa de interés de ese país en 5,25 %.

Lo anterior, cumple con las expectativas que había anunciado el mercado sobre el comportamiento de este indicador.

Además, el BBVA presentó una Oferta de Adquisición Pública (OPA) por un valor de US$13.110 millones para comprar su competidor más pequeño, Sabadell.

La decisión de BBVA se produce después de que el consejo de administración de Sabadell dijera el lunes que la oferta no solicitada infravaloraba significativamente el potencial y las perspectivas de crecimiento del banco.

En el campo nacional, el mercado pone en sus cuentas el resultado de la inflación de Colombia, correspondiente al mes de abril de este año.

Según las cifras del DANE, en la variación anual, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en el 7,1 %.

Este resultado estuvo en línea con lo que el mercado esperaba para el cuarto mes del año.

Los pronósticos prevén que el IPC terminaría el año en niveles cercanos al 5 %.

Hoy el Banco de la República dará a conocer el comportamiento de la deuda externa privada y pública con corte al mes de febrero del 2024.

- **DESEMPLEO EN COLOMBIA SUBIÓ EN MARZO POR SEGUNDO MES CONSECUTIVO**

Según el DANE en el mes de marzo el desempleo se ubicó en el 11,3 %, cifra superior a la del mismo mes de estudio del 2023.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) reveló que el desempleo en Colombia aumentó en marzo por segundo mes consecutivo.

De acuerdo con las cifras de la entidad, en el mes de marzo el desempleo nacional se ubicó en 11,3%, frente al 10 % reportado en el mismo mes del año pasado.

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2023	Marzo 2024	Marzo 2023	Marzo 2024
TGP	64,3	**63,9**	66,8	**67,1**
TO	57,9	**56,7***	59,8	**59,9**
TD	10,0	**11,3***	10,5	**10,8**
TS	8,5	**8,1**	7,7	**7,4**

Desempleo en marzo. Foto: DANE

"La desocupación aumenta a un 11,3 %, aumenta 1,3 puntos porcentuales y la desocupación que cae desde el 8,1 % al 8,5 %", dijo Piedad Urdinola, directora del DANE.

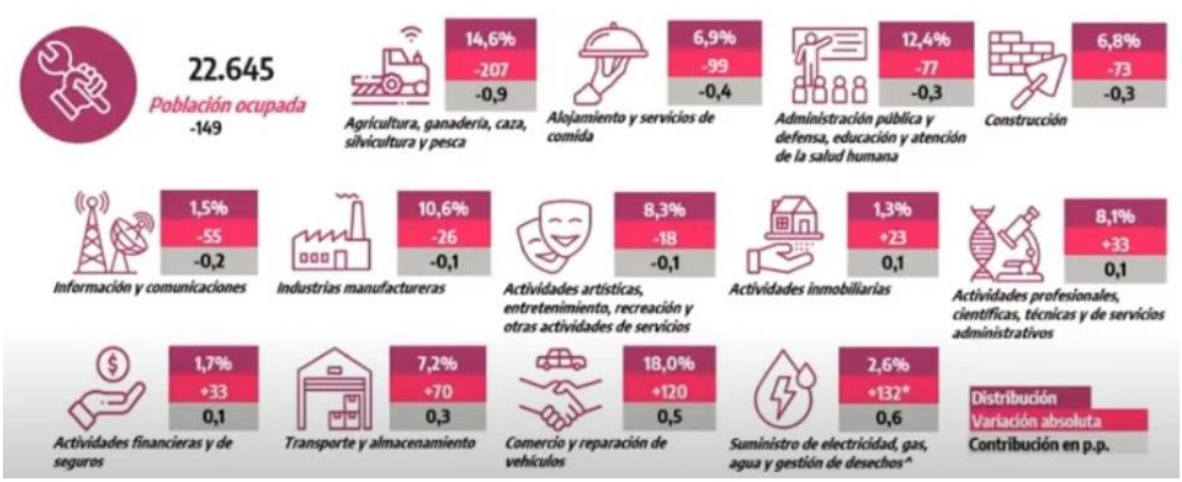
De acuerdo con las cifras entregadas por la entidad, en Colombia la población ocupada a marzo del 2024 fue de 22,6 millones y las personas en búsqueda de empleo en el tercer mes del año fueron de 2,8 millones.

Por otro lado, el desempleo en el primer trimestre de este año fue de 11,9 %, superior a lo reportado en el mismo trimestre del 2023 cuando fue de 11,7 %.

- **DESEMPLEO EN COLOMBIA POR SECTORES ECONÓMICOS:**

De acuerdo con la información entregada por el DANE, de las 13 actividades que mide la entidad en este indicador siete presentaron caídas en el número de ocupados.

Así las cosas, los que más presentaron desempleo fueron: el sector del agro (-207.000 personas), alojamiento y servicios de comida (-99.000 personas) y administración pública y defensa (-77.000 personas).



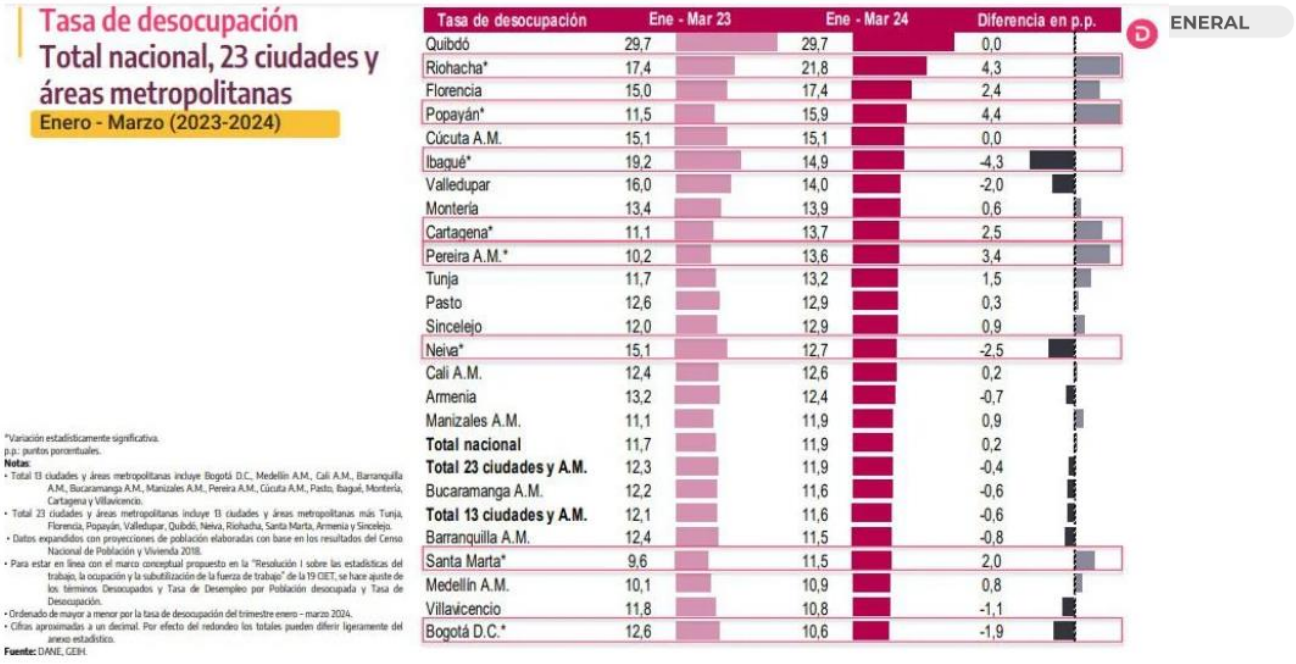
Desempleo por sectores. Foto: DANE

Por el contrario, sectores como: electricidad, gas y agua incrementaron sus empleos con 132.000 personas, comercio y reparación de vehículos (120.000 personas) y transporte (70.000 personas).

- **MERCADO LABORAL POR CIUDADES**

Otro de los datos que entregó el DANE tiene que ver con el mercado laboral en las principales ciudades del país.

Allí el periodo de referencia es el del primer trimestre de este año, es decir, entre enero y marzo. Así las cosas, las que presentaron el mayor incremento fueron: Quibdó (29,7 %), Riohacha (21,8 %), Florencia (17,4 %), Popayán (15,9 %) y Cúcuta (15,1 %).



Tasa de desocupación
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - Marzo (2023-2024)

Tasa de desocupación	Ene - Mar 23	Ene - Mar 24	Diferencia en p.p.
Quibdó	29,7	29,7	0,0
Riohacha*	17,4	21,8	4,3
Florencia	15,0	17,4	2,4
Popayán*	11,5	15,9	4,4
Cúcuta A.M.	15,1	15,1	0,0
Ibagué*	19,2	14,9	-4,3
Valledupar	16,0	14,0	-2,0
Montería	13,4	13,9	0,6
Cartagena*	11,1	13,7	2,5
Pereira A.M.*	10,2	13,6	3,4
Tunja	11,7	13,2	1,5
Pasto	12,6	12,9	0,3
Sincelejo	12,0	12,9	0,9
Neiva*	15,1	12,7	-2,5
Cali A.M.	12,4	12,6	0,2
Armenia	13,2	12,4	-0,7
Manizales A.M.	11,1	11,9	0,9
Total nacional	11,7	11,9	0,2
Total 23 ciudades y A.M.	12,3	11,9	-0,4
Bucaramanga A.M.	12,2	11,6	-0,6
Total 13 ciudades y A.M.	12,1	11,6	-0,6
Barranquilla A.M.	12,4	11,5	-0,8
Santa Marta*	9,6	11,5	2,0
Medellín A.M.	10,1	10,9	0,8
Villavicencio	11,8	10,8	-1,1
Bogotá D.C.*	12,6	10,6	-1,9

*Variación estadísticamente significativa.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2024.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Fuente: DANE, GEIH.

Desempleo por ciudades. Foto: DANE

Por otro lado, los que presentaron el menor desempleo fueron: Bogotá (10,6 %), Villavicencio (10,8 %), Medellín (10,9 %), Santa Marta y Barranquilla (11,5 %).

Es de mencionar que la informalidad en marzo de este año llegó al 56,1 %, lo que significa un aumento en relación con el 58,4 % registrado en el mismo mes del año anterior.

3. TÉCNICO

El contratista se obliga para con el Departamento al alquiler de salones con las condiciones técnicas conforme a lo que establece el anexo 1 denominado ficha técnica, adicional al alquiler de los salones para los eventos, el contratista debe suministrar a la entidad el servicio de catering y menaje, así como el mobiliario necesario para la realización de los eventos, conforme lo establecido en el anexo técnico, las cuales hacen parte del presente Estudio Previo.

El mobiliario utilizado durante el alquiler de los salones, deber ser suministrado por el contratista, este deberá tener el proceso de desinfección conforme a la actividad a desarrollarse.

El servicio de catering y menaje que se suministre durante el alquiler de los salones para dichos eventos, deberá prestarse con las mejores condiciones, teniendo en cuenta las condiciones fitosanitarias requeridas en la normatividad vigente para el suministro de alimentos preparados y bebidas en especial el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, y demás normas sanitarias vigentes, desde sus servicios, almacenamiento, conservación, transporte, etc., hasta la entrega final del producto.
El uso de guantes es recomendado si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos. Para las demás actividades, los lineamientos establecidos por Min salud determinan el lavado de manos con agua, jabón y toallas

desechables.

Adicional a esto se requiere que para el manejo de residuos, interacción en los momentos de alimentación, trabajo en casa, interacción con terceros, desinfección, desplazamientos, entre otros.

RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES:

- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o labor realizada las medidas indicadas en este protocolo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de covid-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención para brindar información de la enfermedad.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.

RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp (Es una aplicación gratuita, que no consume datos.

Ayuda a detectar zonas afectadas y personas cercanas con diagnóstico positivo para COVID-19. Facilita el monitoreo en tiempo real de datos recopilados al Centro de Operaciones de Emergencias del Instituto Nacional de Salud (INS), para que puedan actuar rápidamente y dar apoyo en coordinación con las autoridades locales, departamentales y nacionales. Incorpora tecnologías y mecánicas de aplicaciones pioneras en el mundo para combatir el Coronavirus, como las desarrolladas por los Gobiernos de Singapur y de Corea del Sur, así como compañía Apple.)

- **DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.**

En razón a que el contrato a suscribir es para cubrir la necesidad de contratar el alquiler de salones para eventos, capacitaciones y la realización de eventos institucionales para el desarrollo de actos oficiales y protocolarios que sean requeridas por la Gobernación de Norte de Santander, para los diferentes compromisos que deba asumir el despacho del señor gobernador y los demás secretarios de despacho, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales. el oferente debe contar con disponibilidad inmediata para prestar los servicios solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

•Que cuenta con una sede de su establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta a efectos de garantizar el servicio de manera inmediata, si llega a ser requerido, además de disponer de la totalidad de bienes necesarios para suministrar el servicio.
Los posibles oferentes deberán acreditar en su propuesta económica que cuentan con los siguientes bienes y servicios para la oportuna y eficaz ejecución contractual:

- SALONES DE EVENTOS y REUNIONES.
- MENAJE DE SERVICIO (cubiertos, platos, pocillos, cristalería, vasos, manteles, etc.)
- MENAJE DE SERVICIO DESECHABLES (empaques, cubiertos, platos, vasos, etc.)
- SERVICIOS DE COMIDAS EN GENERAL (Refrigerios, Menús, Mesa de Café,)
- ALQUILER DE AYUDAS AUDIOVISULAES Y SONIDO
- SERVICIOS DE MESEROS

ACOMODACION	AUDITORIO	BANQUETE	MESA EN U	MESA T	IMPERIAL	ESCUELA	COCTEL
SALON							
SALON No. 01	200	150	70	40	30	100	200
SALON No. 02	180	160	70	50	60	80	180
SALON No. 03	160	120	60	50	60	70	160
SALON No. 04	350	250	-	-	-	-	300
SALON No 05	45	40	25	20	25	20	30
SALON No. 06	40	40	30	20	25	25	35
SALON No. 07	35	32	25	20	25	20	35
SALON No. 08	-	10	-	-	-	-	-
SALON No. 09 AL AIRE LIBRE TECHADO	280	180	60	-	-	-	300
SALON No. 10 AL AIRE LIBRE	700	500	-	-	-	-	800

AUDITORIO: en esta acomodación, las sillas se ubican en filas frente al escenario o tarima principal. Con esta distribución hay un aprovechamiento máximo del área y es útil para los eventos en los que no es necesario el trabajo en equipo y la toma de notas.

BANQUETE: Distribución en mesas redondas o tablones con 8 o 10 sillas, esta distribución se utiliza cuando se dispone a prestar servicio de alimentos y bebidas.

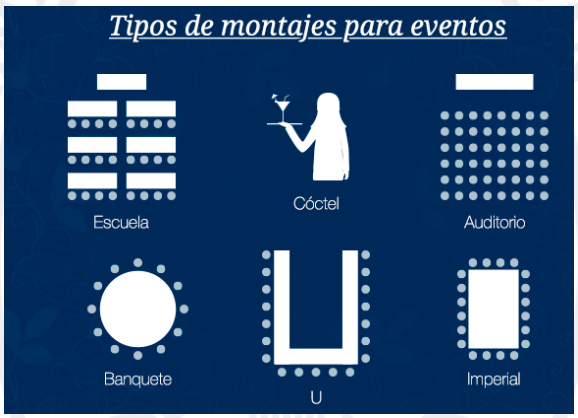
MESA EN U: en este montaje las sillas y/o mesas se acomodan en forma de herradura para

llevar a cabo juntas o conferencias.

IMPERIAL: en este montaje se ubican mesas largas y personal frente a frente, se utiliza normalmente para celebraciones protocolarias, almuerzos o cenas de negocios a las que asisten más de 50 personas.

ESCUELA: las mesas y sillas se acomodan apuntando hacia el escenario para facilitar la comunicación del orador, suelen ubicarse en hileras de dos o tres sillas por mesa. Con esta acomodación el asistente tiene la posibilidad de tomar notas y apoyarse en otros elementos de trabajo.

COCTEL: es un tipo de acomodación donde los asistentes están de pie para permitir el fácil desplazamiento, normalmente se ubican mesas altas de soporte. Este montaje se utiliza para eventos sociales o para reuniones donde se ofrece una alimentación ligera, bebidas y/o refrigerios.



DOTACIÓN EQUIPOS AUDIOVISUALES y RED WIFI

Los oferentes deben contar con los equipos audiovisuales necesarios para la realización del Evento o Reunión: Tableros acrílicos, Video Bean, Sonido, igualmente ofrecemos el Servicio de Wifi, cuando sea solicitado.

ZONA DE PARQUEADERO

Los posibles oferentes deberán contar con instalaciones, dentro de las cuales, la zona de parqueo, que cuente con vigilancia privada, y protegida por cerramiento seguro y permita el parqueo de por lo menos 70 vehículos con lo cual se garanticé la seguridad a los visitantes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

COORDINADOR DE ATENCION AL CLIENTE (1)	Se requiere de un profesional en administración o ingeniería industrial, especialista, con curso relacionado en atención y servicio al cliente, con dos (2) años de experiencia laboral. Allegar la respectiva hoja de vida, con su respectivos títulos académicos, certificaciones laborales y tarjeta profesional si es del caso.
AUXILIAR DE SERVICIOS	Se requiere de un Bachiller, con curso relacionado en atención y servicio al cliente, con dos (2) años de experiencia laboral. Allegar la respectiva hoja de vida, con su respectivos títulos académicos, certificaciones laborales y tarjeta profesional si es del caso.
CHEF	Se requiere de un técnico, tecnólogo o profesional en cocina o gastronomía, con cursos relacionados con atención y servicio al cliente y curso de manipulación de alimentos, con dos (2) años de experiencia. Allegar la respectiva hoja de vida, con su respectivos títulos académicos, certificaciones laborales y tarjeta profesional si es del caso.
MESERO	Se requiere de DOS (2) meseros, bachiller con curso de manipulación de alimentos, con un (1) año de experiencia. Allegar la respectiva hoja de vida, con su respectivos títulos académicos, certificaciones laborales y tarjeta profesional si es del caso.

4. REGULATORIO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la

Administración Pública)

- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007,describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinente a los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de General requiere **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

RAZON SOCIAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PRETROLEROS S.A.S
FIESTAS Y EVENTOS CATERING S.A.S
GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA
FESTINO LTDA
FALCK SERVICES LTDA
RAMIREZ ARANA Y COMPAÑIA LTDA.
SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A .
ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION
SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO SAS
JCH SERVICES SAS
BANQUETES SAN AGUSTIN S A S
PETROCASINOS S.A.
CIBAL GALLO HERRAN & CIA LTDA.
ESTRADA NAVARRO S.A.S.
DELEIT PRODUCTOS S.A.
SERVIHOTELES S.A.
GENERACION COLOMBIA S.A.
SERVICIAL S A
ALIMENTOS SPRESS LTDA
PROALIMENTOS LIBER SAS
ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER S A S
SERVINUTRIR S A S
AEROSERVICIOS SAN ANDRES LTDA
DURANGAR LTDA SERVICIOS INTEGRALES
ECOALIMENTOS S.A.S
SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS
HARMONY ASOCIADOS S.A.S.
SUMINISTROS ALMARO S.A.S
CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE B/MANGA S A
GOMA AGENCIA DE MARKETIING S A S
SPHERA PRODUCCIONES S.A.
PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S
LOTENGO EVENTOS Y PRODUCCIONES LTDA
SISTOLE S.A.S
ASOCIADOS INDUSTRIALES TELLEZ DURAN LTDA. ASINTELCO LTDA.
PLAZA MAYOR DE MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
ESTRATEGIA Y PRODUCCION S.A.
FOCO URBANO SAS
CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO S.A

OPEN GROUP BTL LTDA
PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS
BANCA DE PROYECTOS SAS
COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.
4E S.A.S
TOP BRAND EVENTS SAS
SANTIAGO PUERTA LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARCE.

- **OBJETO.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.

- **Rubro Presupuestal**

El presente proceso se realizará con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº00000003 del 01 de febrero de 2024.

- **Forma de pago.**

Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. Los pagos se realizarán conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretaria General.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

- **Tipo de Contrato.**

El contrato resultante de la presente convocatoria será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

- **Plazo de ejecución del Contrato.**

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta por 10 meses sin superar el 31 de diciembre de 2024, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

- **Lugar de ejecución del Contrato.**

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del presente estudio, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes y suministrar el servicio requerido con parámetros de excelente calidad.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- El contratista seleccionado debe contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice el suministro y la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.
- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a suministrar refrigerios y demás alimentos con garantía de su frescura y condiciones de higiene adecuadas para el consumo humano.
- El Supervisor está facultado para exigir la devolución y el cambio de alimentos, sin costo adicional para la Entidad, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- Los alimentos presenten características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia y textura) y/o aspecto deteriorado.
- Presenten características de contaminación
- Presenten fecha de vencimiento caducada
- Incumplan las normas de rotulado y etiquetado.

- Los alimentos que presenten alguna de las características anteriores serán devueltos y el Contratista deberá garantizar su cambio en forma inmediata.
- Cumplir con las normas y disposiciones sanitarias para la manipulación de alimentos
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

- Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
- -Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- -Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- -Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

- -Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- -Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las

características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

NUMERO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTIA
MC-SEG-00130-2023	NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMAS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.	$80.000.000
MT-SP-MC-022-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS FORMALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOVIDOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	$15.000.000,00
MC-020-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MADRES TITULARES DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS.	$22.000.000,00
SASIP 0003 DE 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE ADULTO MAYOR, COMISARIA DE FAMILIA, SALUD PUBLICA, MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER	$66.321.048,00
CMC 0016 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUTISCUA	EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA, N. DE S	$5.000.000,00
CMC 0016 DE 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUTISCUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA, N. DE S	$20.000.000,00
MC-032-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE HARAN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA COMO PERSONAL DE REFUERZO PARA DIFERENTES EVENTOS, ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	$20.000.000,00
OPS-210234	NORTE DE SANTANDER - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA DOCTORA MARIA AVILA IDENTIFICADA CON PASAPORTE N°483626188 PROVENIENTE DE LA CALIFORNIA STATE UNIVERSITY DOMINGUEZ HILLS (CSUDH) ¿ ESTADOS UNIDOS QUIEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FULBRIGHT U.S. SPECIALIST ESTARÁ EN NUESTRA CASA DE ESTUDIO REALIZANDO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DEL CURRICULO Y CAPACITACIÓN EN PEDAGOGÍA A LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICAS DEL 31 DE MAYO AL 21 DE JUNIO DE 2021.	$3.466.000,00
MC-024-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ	SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO PARA EL PERSONAL DE APOYO ENCARGADO DE LA MITIGACION Y RESPUESTA INMEDIATA DE LAS EVENTUALES EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHITAGA.	$20.292.800,00

MC-019-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, DETENIDAS TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	$25.000.000,00
MC-032-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOCHALEMA	SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMUNITARIAS ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$6.000.000,00
CD-147-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAMORÉ DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER"	$5.100.000,00
MT-CC-MC-012-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES ARTISTAS Y CULTURALES EN BENEFICIO DE NIÑOS Y NIÑAS CON OCASIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER	$13.000.000,00
OPS-210232	NORTE DE SANTANDER - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA	APOYO LOGÍSTICO EN DESARROLLO DE LA JORNADA LABORAL PARA MIEMBROS DEL CONSEJO ELECTORAL Y FUNCIONARIOS QUE ATIENDEN EL PROCESO DE INSCRIPCIONES EN EL MARCO DE LA CONSULTA DEMOCRÁTICA, DURANTE LA SEMANA DEL 10 AL 14 DE MAYO-21 EN HORARIO CONTINUO EN LA SECRETARIA GENERAL	$560.000,00
CD 087 DE 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAGONVALIA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE LAS SELECCIONES DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA, NORTE DE SANTANDER	$7.200.000,00

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los

riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**FINANCIERO**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	**Incumplimiento de requisitos técnicos**	**Incumplimiento defectuoso o total del contrato**	**Demora en el pago de los elementos entregados**	**Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera**

					exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL		FECHA DE EVALUACIÓ	A LA FINALIZACI	A LA FINALIZACI	FECHA DE TERMINACIÓ

TRATAMIENTO		N DE PROPUESTAS	ÓN DEL CONTRATO	ÓN DEL CONTRATO	N DEL CONTRATO
MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.1.1 y Título III del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se contrata y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		**X**		
Pago anticipado.		**X**		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		**10**	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	**X**		**10**	**vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este**
Estabilidad de la obra.		**X**		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		**X**		

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	**X**		**10**	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000)**, se ejecutará por presupuesto agotable. incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., de acuerdo a contrataciones históricas con los incrementos salariales legales y a las apropiaciones presupuestales, esta suma incluye impuestos y demás costos y gastos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 13
Area de Compras y Suministros.

ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaria General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER,** para establecer los precios de mercados, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

A continuación, mostramos los cálculos:

NO.	CODIGO UNSPSC	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotizacion N1	Cotizacion N2	Cotizacion N3	PRECIO UNITARIO MINIMO - PISO	PRECIO UNITARIO MAXIMO - TECHO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO			
		SALÓN DE EVENTOS NO. 1								
1	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 200 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
2	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO BANQUETE CAPACIDAD 150 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 500.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 336.667
3	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO MESA EN U CAPACIDAD 70 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
4	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO MESA EN T CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 300.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 300.000	$ 270.000
5	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 30 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 300.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 300.000	$ 270.000
6	90111600	SALON DE EVENTOS N°1 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 100 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
7	90111600	SALON DE EVENTOS N°1 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD 200 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
		SALÓN DE EVENTOS NO. 2								
8	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 180 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
9	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 160 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
10	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD 70 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
11	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO MESA EN T CAPACIDAD 50 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 500.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 336.667

12	90111 600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 60 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 300.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 300.000	$ 270.000
13	90111 600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO ESCUELA 80 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
14	90111 600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO COCTEL PARA 180 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
		SALON PARA EVENTOS N°3								
15	90111 600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 160 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 500.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 336.667
16	90111 600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 120 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 500.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 336.667
17	90111 600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
18	90111 600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO MESA EN T CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 500.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 336.667
19	90111 600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD PARA 60 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 500.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 336.667
20	90111 600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD PARA 70 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 500.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 336.667
21	90111 600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 160 PERSONAS	HORA	1	$ 250.000	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 170.000
		SALON PARA EVENTOS N°4								
22	90111 600	SALON DE EVENTOS N°4 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 350 PERSONAS	HORA	1	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	$ 233.333
23	90111 600	SALON DE EVENTOS N°4 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 250 PERSONAS	HORA	1	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	$ 233.333
24	90111 600	SALON DE EVENTOS N°4 ACOMODACION TIPO COCTEL PARA 300 PERSONAS	HORA	1	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	$ 233.333
		SALON PARA EVENTOS N°5								
25	90111 600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 45 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 500.000	$ 250.000	$ 220.000	$ 500.000	$ 323.333
26	90111 600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 500.000	$ 250.000	$ 220.000	$ 500.000	$ 323.333
27	90111 600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 500.000	$ 250.000	$ 220.000	$ 500.000	$ 323.333
28	90111 600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO MESA EN T CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
29	90111 600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
30	90111 600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
31	90111 600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD 30 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
		SALON DE EVENTOS N°6								

32	90111 600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
33	90111 600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
34	90111 600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION MESA EN U CAPACIDAD 30 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 500.000	$ 250.000	$ 220.000	$ 500.000	$ 323.333
35	90111 600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION MESA EN T CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
36	90111 600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
37	90111 600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
38	90111 600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD 35 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
		SALON DE EVENTOS N°7								
39	90111 600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 35 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
40	90111 600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 32 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
41	90111 600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
42	90111 600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO MESA EN T CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
43	90111 600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
44	90111 600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
45	90111 600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO COCOTEL CAPACIDAD 35 PERSONAS	HORA	1	$ 220.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 100.000	$ 250.000	$ 190.000
		SALON DE EVENTOS N°8								
46	90111 600	SALON DE EVENTOS N°8 ACOMODACION TIPO BANQUETE PARA 10 PERSONAS.	HORA	1	$ 160.000	$ 100.000	$ 150.000	$ 100.000	$ 160.000	$ 136.667
		SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO								
47	90111 600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD PARA 280 PERSONAS	HORA	1	$ 300.000	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	$ 233.333
48	90111 600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD PARA 180 PERSONAS	HORA	1	$ 300.000	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	$ 233.333
49	90111 600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION MESA EN U CAPACIDAD PARA 60 PERSONAS	HORA	1	$ 300.000	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	$ 233.333
50	90111 600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS	HORA	1	$ 300.000	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	$ 233.333

51	90111 600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS	HORA	1	$ 300.000	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	$ 233.333
		SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRE LIBRE.								
52	90111 600	SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRE LIBRE ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD PARA 700 PERSONAS	HORA	1	$ 350.000	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	$ 250.000
53	90111 600	SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRE LIBRE ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS	HORA	1	$ 350.000	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	$ 250.000
54	90111 600	SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRE LIBRE ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 600 PERSONAS	HORA	1	$ 350.000	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	$ 250.000
55	90101 600	DESAYUNOS MENÚ	SERVICIO	1	$ 28.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 28.000	$ 30.000	$ 29.333
56	90101 600	DESAYUNOS A LA CARTA	SERVICIO	1	$ 35.000	$ 20.000	$ 35.000	$ 20.000	$ 35.000	$ 30.000
57	90101 600	ALMUERZOS MENÚ	SERVICIO	1	$ 35.000	$ 38.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 38.000	$ 36.000
58	90101 600	ALMUERZOS A LA CARTA	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 45.000	$ 60.000	$ 45.000	$ 60.000	$ 55.000
59	90101 600	CENA MENÚ	SERVICIO	1	$ 40.000	$ 35.000	$ 40.000	$ 35.000	$ 40.000	$ 38.333
60	90101 600	CENA A LA CARTA	SERVICIO	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
61	90101 600	BUFFET	SERVICIO (PERSONA)	1	$ 60.000	$ 38.000	$ 60.000	$ 38.000	$ 60.000	$ 52.667
62	90101 600	REFRIGERIOS	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
63	90101 600	PUESTO DE BEBIDAS CALIENTES	SERVICIO/PERSONA	1	$ 6.000	$ 8.000	$ 6.000	$ 6.000	$ 8.000	$ 6.667
64	90101 600	PUESTO DE BEBIDAS FRÍAS	SERVICIO/PERSONA	1	$ 8.000	$ 12.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 12.000	$ 9.333
65	90101 600	SERVICIO DE MESERO	SERVICIO (CADA UNO)	1	$ 120.000	$ 90.000	$ 150.000	$ 90.000	$ 150.000	$ 120.000
66	90101 600	POSTRES	SERVICIO (CADA UNO)	1	$ 12.000	$ 6.000	$ 10.000	$ 6.000	$ 12.000	$ 9.333
67	90101 600	TABLA DE QUESOS	SERVICIO (PARA 10 PERSONAS)	1	$ 300.000	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	$ 233.333
68	90101 600	PASABOCAS	SERVICIO/100 UNIDADES	1	$ 600.000	$ 4.000	$ 800.000	$ 4.000	$ 800.000	$ 468.000
69	81161 800	ALQUILER DE VIDEO BEAM	DIA	1	$ 400.000	$ 250.000	$ 450.000	$ 250.000	$ 450.000	$ 366.667
70	81161 800	ALQUILER DE SONIDO PEQUEÑO	DIA	1	$ 500.000	$ 200.000	$ 500.000	$ 200.000	$ 500.000	$ 400.000